



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A.

R.U.C. : N° 20114883230

Representante Legal : Econ. Jorge Luis Tang Castro – Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Tenerías N° 103, Urb. Sector Santutis Chico, San Sebastián – Cusco

Teléfono : 084-271368 / 084-271371 / 084-271372

Oficina Lima : Av. Arequipa N° 4528 – Miraflores

Teléfono : 242 2741 / 444 2292

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Nacional de la Coca S.A., es una Empresa Estatal de Derecho Privado, y su accionar se rige por su Estatuto Social, la Ley General de Sociedades y disposiciones legales vigentes para empresas comprendidas en la Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado y Ley N° 27170 que crea el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

Su actividad principal, es la comercialización interna y externa de la hoja de coca y sus derivados; así como la investigación e industrialización de la hoja de coca.

Tiene por finalidad, coadyuvar a preservar la salud de la población mediante el aprovechamiento benéfico de la hoja de coca y sus derivados.

La Empresa, actualmente, tiene su Sede Central en la ciudad de Cusco y cuenta con tres (03) Sucursales: Quillabamba, Huancayo y Trujillo, ubicadas en el ámbito nacional, y una Planta Industrial con sede en la ciudad de Lima.

Para el cumplimiento de este objeto social, ENACO S.A. se rige por la siguiente normativa:

- Decreto Ley N° 22095 del 02.Mar.1978 – Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas promulgada el 02.Mar.1978. Dispone que sólo el Estado mediante la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), ejerce la comercialización interna y externa de la hoja de coca.

- Decreto Ley N° 22232 de 11.Jul.1978 – Ley Orgánica del Sector Agrario.
- Decreto Ley N° 22370 de 05.Dic.1978 – Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO.
- Decreto Supremo N° 008-82-AG de 28.Ene.1982 – Dispone la Conversión de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO, en Empresa Estatal de Derecho Privado, adoptando la forma de Sociedad Anónima.
- Decreto Supremo N° 209-EF de 17.May.1985 – Transfiere como aporte de capital a Inversiones COFIDE S.A. la totalidad de las acciones que posee el Estado, de modo directo en las empresas estatales de derecho privado, entre éstas, en la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A.
- Resolución Suprema N° 293-91-PCM de 20.Jul.1991 – Reconoce como interlocutores válidos a los Comités de Productores y Organizaciones de Agricultores cocaleros y su participación en las decisiones sobre desarrollo alternativo a la actividad de producción de hoja de coca.
- Decreto Supremo N° 82-94-PCM – Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas.
- Decreto Legislativo N° 824 de 24.Abr.1996, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 094-97-EF del 09.Jul.1997- Autoriza la transferencia a favor del Ministerio de Economía y Finanzas – Oficina de Instituciones y Organismos del Estado OIOE, la totalidad de las acciones de propiedad de Inversiones COFIDE S.A. de las empresas estatales de derecho privado.
- Decreto Supremo N° 009-2001-SA de 14.Mar.2001 Constituyen “Mesa de Dialogo con los Agricultores de las Zonas de Influencia de Coca”.
- Decreto Supremo N° 123-2001-PCM del 30.Nov.2001 – Facultan a ENACO S.A. continuar proceso de fabricación de pasta básica de cocaína con fines médicos y científicos utilizando hoja de coca natural proveniente de agricultores empadronados.
- Ley N° 27634 del 15.Feb.2002 – Ley de modificación de los artículos 41 y 68 de la Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas N° 22095.
- Estatuto Social de ENACO S.A.
- Directiva y Lineamientos emitidos por ENACO S.A.
- Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 23.Abr.2003 – Autorizan a DEVIDA el establecimiento de programas de reducción gradual y concertada de las plantaciones de coca.
- Decreto Supremo N° 004-2004-PCM de 22.Ene.2004 – Aprueban la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002-2007.
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE – Reglamento de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 27170 de 08.Set.1999 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF – Aprueban Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE.
- Decreto Supremo N° 170-99-EF de 13.Nov.1999 – Establece disposiciones aplicables a Entidades y Empresas del Estado para perfeccionar la transferencia de acciones al FONAFE.
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo, y Presupuesto de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE para el año 2006. Acuerdo de Directorio N° 001-2005/015-FONAFE.

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 003-2005-018-FONAFE.
- Directiva sobre Políticas y Prácticas Contables para las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 003-2005/015-FONAFE.
- Texto Único Ordenado de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 007-2005/006-FONAFE.
- Otras disposiciones legales vinculadas a la Actividad Empresarial del Estado.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2006
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Preservación, Conservación y/o Mitigación del daño ambiental.
 - Área Informática
 - Aspectos legales
 - Proceso de acopio de hoja de coca.
 - Contratos y/o convenios suscritos.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance

La auditoría, abarcará las áreas: Comercial, Industrial, Administrativa y Financiera, en aplicación de una política Top Down; tanto en la sede Central Cusco, como en la Sucursal Quillabamba, Planta Industrial Lima, Sucursal Huancayo, Sucursal Trujillo y las Agencias y Unidades Operativas a través de las cuales se desenvuelve la actividad de las oficinas y dependencias precedentemente descritas.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa
Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A. al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ENACO S.A. en el ejercicio gravable 2006, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

- e.3.1 Evaluar y opinar respecto al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, sus modificatorias y ampliatorias

vigentes, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Transacciones Financieras que afectan las operaciones de ENACO S.A., así como los efectos de su aplicación en las zonas geográficas a que se refiere la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.

- e.3.2 Evaluar y opinar sobre la aplicación de las percepciones, retenciones y detracciones del Impuesto General a las Ventas, relacionadas a las ventas y pagos a proveedores, y contratistas, respectivamente.
- e.3.3 Evaluar y opinar sobre el tratamiento tributario que se le está dando al abastecimiento de combustibles, así como respecto a otros temas relevantes para ENACO S.A. que pudiera encontrar la sociedad auditora.
- e.3.4 Evaluar y opinar sobre la incidencia de los impuestos a la Renta y General a las Ventas por los servicios prestados por no domiciliados, determinando si la base imponible, tributos y créditos contra estos impuestos, así como los documentos sustentatorios existentes por los ejercicios económicos del 2006, son razonables y han sido determinados de conformidad con las normas vigentes en el país.
- e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006

- e.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2006.

Objetivo sobre aspectos operativos

- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Verificar qué medidas o normas ha dictado la Entidad para la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.
- d.7 Evaluar las actividades del área de informática, a fin de determinar si opera en cumplimiento a los planes establecidos y aprobados, y si éstos están diseñados acorde con las necesidades presentes y potenciales de ENACO S.A. y de evolución de la tecnología informática, y si cumple con su rol de solidez de los controles internos y desarrollar procesos de información útil, confiable y oportuna.
- e.8 Evaluar la gestión de la Empresa en el aspecto legal, a fin de determinar el grado y eficacia en la conducción de los procesos contenciosos y no contenciosos de orden civil, penal o administrativo;

así como determinar si el asesor legal de la empresa, ejerce un adecuado monitoreo y supervisión de los procesos a cargo de abogados y/o asesores externos, determinando las responsabilidades del caso, y las contingencias que pudieran haberse originado en esta área de actividades.

- e.9 Evaluar el proceso de acopio de hoja de coca a los productores con incidencia en la Sucursal Quillabamba y Agencias Ayacucho y Trujillo, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y La Libertad respectivamente, con el propósito de analizar, con la ayuda de indicadores históricos, los volúmenes alcanzados y los factores concurrentes, así como cualquier contingencia producida en dicho proceso.
- e.10 Evaluar si los contratos y/o Convenios suscritos por la Empresa ENACO S.A. se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.11 Evaluar y opinar sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento anual y/o renovación de licencias de comercialización que aprueba ENACO S.A. para la venta de hoja de coca de los comerciantes o distribuidores mayoristas y minoristas, así como otorgamiento de créditos en la venta de hoja de coca.
- e.12 Evaluar y opinar sobre los controles impartidos para la aprobación de modificaciones y sustentación de los precios de compra y venta de hoja de coca.
- e.13 Evaluar y opinar sobre las acciones adoptadas por ENACO S.A. para cumplir con la actualización dispuesta en el Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 23.Abr.2003.
- e.14 Evaluar y opinar sobre el nivel de coordinación que ENACO S.A. ha venido efectuando con otras entidades del Estado, así como los planes o programas elaborados y desarrollados para el cumplimiento de las disposiciones impartidas para tal fin.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de ENACO S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato de cada ejercicio económico examinado:

- a. Informe de evaluación del Sistema de Control Interno de ENACO S.A. 10 ejemplares
- b. Informe Corto de Auditoría Financiera 15 ejemplares
- c. Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria 15 ejemplares
- d. Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos 15 ejemplares
- e. Informe Tributario 15 ejemplares
- f. Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006 15 ejemplares
- g. Un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

La Sociedad de Auditoría deberá remitir directamente a la Contaduría Pública de la Nación, un (01) ejemplar del Informe a la Información Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las Oficinas de ENACO S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Visitas Preliminares / Planeamiento

La Sociedad de Auditoría designada, deberá realizar su proceso de planificación inmediatamente después de suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría, llevará a cabo la evaluación de los controles internos antes de la finalización del ejercicio económico 2006, anticipando en consecuencia su informe de evaluación de control interno, cuyo plazo de presentación vence el 29.DIC.2006.

Visita de Trabajo de Campo

Una vez suscrito el Contrato, la Sociedad de Auditoría Externa evaluará los aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance de los Estados Financieros; así como también presenciarán las actividades de toma de inventario físico general de fin de año, con incidencia en la Sede Central Cusco, Sucursales Quillabamba, Huancayo, Trujillo y las Agencias Ayacucho y Juliaca, evaluando el proceso de conciliación con el inventario contable, por lo tanto, presenciarán las acciones de toma de inventario de hoja de coca, arqueos de fondos, valores, insumos y productos; corte de operaciones, conciliaciones bancarias, verificación de las inversiones en valores, de los efectos y cuentas por cobrar, por pagar y evaluará el proceso de ratificación de saldos, con motivo del cierre del ejercicio 2006.

Visita Final

De acuerdo al compromiso de entrega de los Estados Financieros.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a.	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno de ENACO S.A.	29 de diciembre 2006
b.	Informe Corto de Auditoría Financiera	28 de Febrero de 2007
c.	Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria .	28 de Febrero de 2007
d.	Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.	28 de Febrero de 2007
e.	Informe Tributario	28 de Febrero de 2007
f.	Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006	28 de Febrero de 2007

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada por el ejercicio terminado al 31.DIC.2006 a más tardar el **16.Feb.2007**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		Ejercicio 2006
Retribución Económica	S/.	85,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	16,150.00
TOTAL	S/.	101,150.00

Son: Ciento un mil ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

Dichos honorarios son a todo costo, considera en forma integral los gastos colaterales en que tenga que incurrir la Sociedad para desplazarse entre Unidades Operativas de la Empresa (pasajes, viáticos, alimentación y otros), asimismo se deja establecido que la empresa no asumirá ningún gasto adicional como consecuencia de alguna observación que pueda formular la Contaduría Pública de la Nación, Contraloría General de la República ó el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 35% a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, previa presentación de Carta Fianza por un monto igual al adelanto.
- 15% a la culminación de la observación del proceso de toma de inventarios al 31.DIC.2006, y entrega del Informe de Evaluación de Control Interno de ENACO S.A., previa presentación de Carta Fianza por un monto igual al adelanto.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- o Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- o Un (01) Profesional con experiencia en Planificación y Presupuesto
- o Un (01) Profesional especialista en Tributación
- o Un (01) Profesional especialista en Costos
- o Un (01) Abogado para evaluación de aspectos legales.
- o Un (01) Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial, para evaluación de la Planta Industrial.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con representación y/o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ENACO S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe

de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

l. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General

de la República, al señor **CPC. Hugo Ponce Cámara**, Jefe de la Oficina de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.